



**Ministerio de Educación**  
**Consejo Federal de Educación**

NOTADER-ED. N° 000651 /10

BUENOS AIRES, 12 AGO 2010

AL SEÑOR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
PROF. WALTER GRAHOVAC  
S / D

Me dirijo a usted a efectos de notificar el dictamen, cuya copia autenticada acompaño a la presente, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia.

1. Institución: Instituto de Formación Superior Fundación Renault
2. Nombre de la oferta: Tecnicatura Superior en Motores
3. N° Recibo: 380/09
4. N° Expediente MECyT: 6964/03
5. Jurisdicción origen: Provincia de Córdoba
6. Resultado del dictamen: Aprobación plena

Asimismo, se solicita notificar a la institución el resultado del dictamen.

Sin más, saludo a usted atentamente

Dr. JUAN PABLO BENSABON  
Hec. de Asist. Técnico Administrativa  
Consejo Federal de Educación



Consejo Federal de Educación

### Acta de Dictamen N°1333/2010

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de *Julio* de 2010, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA procede a analizar la presentación de la **Tecnicatura Superior en Motores del Instituto de Formación Superior Fundación Renault** de la **provincia de Córdoba**, con Plan de Estudios aprobado por Res. N° 066/09 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Gobierno de Córdoba y Res. N° 436/09 del Ministerio de Educación de esa jurisdicción, expediente N° *6964/03* del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Las conclusiones del análisis realizado que incluye la intervención del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y demás normativa concomitante, son las siguientes:

1. Las competencias del egresado son apropiadas y responden a la especificidad del nivel y la orientación.
2. La estructura curricular se organiza en cuatro campos de formación que se ajustan a la normativa federal vigente. Los porcentajes de horas asignados a cada campo resultan equilibrados.
3. Los contenidos explicitados en cada espacio curricular son necesarios y suficientes para la especialidad que se presenta.
4. La carga horaria total se encuadra en la normativa federal vigente.
5. La propuesta de enseñanza resulta consistente al plantear un alto porcentaje de instancias presenciales y de actividades a distancia que posibilitan la apropiación de conocimientos, habilidades y destrezas.
6. El campo de la Práctica Profesionalizante se plantea de modo apropiado en tanto propone actividades totalmente presenciales durante los tres años de formación. Dichas prácticas, que se realizan en talleres y laboratorios y que cuentan con la supervisión permanente de profesores-tutores, aportan solidez a la formación.
7. Los materiales de estudio son adecuados tanto en el desarrollo temático como en las mediaciones didácticas que se orientan a la construcción de conocimientos.
8. Se describen claramente las dimensiones, aspectos, instancias e instrumentos destinados al monitoreo y evaluación del proyecto.



Consejo Federal de Educación

En virtud de la incidencia de lo enunciado en la calidad integral de la propuesta, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

**APROBACIÓN PLENA**

**El presente dictamen será registrado por dos (2) años, conforme lo dispuesto por el artículo 1º de la Res.CFE N° 11/07**

*Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 32/07 y normativa concomitante.*

*Según los términos y las condiciones expuestos en el Acuerdo Marco para Estudios de Educación a Distancia aprobado por Resolución CFE N° 32/07, este dictamen no exime de los controles que las jurisdicciones dispongan internamente respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes.*

Se encomienda a la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir en el Libro de Dictámenes.
2. Registrar el presente dictamen con el número 1404114/172/1333/P
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitir oportunamente las actuaciones, en caso de corresponder, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en los términos de la Resolución MECyT N° 1459/05.

**Acta de Dictamen N° 1333 / 2010**

*[Handwritten signatures and names]*

Tónico Perazzo

G. Fernández

M. Benavides